



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°005-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 23 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2026-CM/MPC del día 23 de enero del 2026, el Informe N° 026-2026-OGTH-OGA/MPC de fecha 19 de enero de 2026, Informe N° 017-2026/MPC/OGJ de fecha 21 de enero de 2026, Dictamen N° 002-2026-COR-PPAyAT/MPC de fecha 21 de enero de 2026, Informe 0040-2026-OGA/MPC de fecha 20 de enero de 2026, referente a la **MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS – DECRETO LEG. N° 276 POR SUPLENCIA, INCORPORANDO COMO BASE LEGAL N°. 31533 – LEY QUE PROMUEVE EL EMPLEO DE JÓVENES TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN EL SECTOR PÚBLICO, LA MISMA QUE DEBE SER INCORPORADA EN LAS BASES DEL CONCURSO RATIFICANDO SU CONTENIDO EN TODOS LOS EXTREMOS, LA CUAL FUE APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2026-SE-CM/MPC, DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2026**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido Sobre bonificación especial la Ley N° 31533 establece:

ARTÍCULO 3. BONIFICACIÓN ESPECIAL

3.1. Las entidades de la administración pública entregan la bonificación del 10 % en la etapa de la entrevista personal de los concursos públicos de méritos que convoquen a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad.

3.2. A los postulantes a que se refiere el párrafo 3.1 que posean experiencia laboral en el sector público se les incrementa un (1) punto porcentual por cada año de servicios prestados, hasta el máximo de tres (3) puntos, sobre el puntaje final. Para dichos efectos, también se considera las prácticas preprofesionales y profesionales en el Estado. **"APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS – DECRETO LEG. N° 276 POR SUPLENCIA, INCORPORANDO COMO BASE LEGAL N°. 31533 – LEY QUE PROMUEVE EL EMPLEO DE JÓVENES TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN EL SECTOR PÚBLICO, LA MISMA QUE DEBE SER INCORPORADA EN LAS BASES DEL CONCURSO RATIFICANDO SU CONTENIDO EN TODOS LOS EXTREMOS, LA CUAL FUE APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2026-SE-CM/MPC, DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2026"**.

Que, de conformidad a la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2026 Ley N°32513, ha dispuesto las medidas de austeridad, disciplina y Calidad en el Gasto público en lo siguiente: Artículo 8°, medidas en materia de incorporación del personal

8.1 Prohibir la incorporación del personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329



A. C. N°005-2026-SO-CM/MPC

Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 026-2026-OGTH-OGA/MPC de fecha 19 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano emite informe al Jefe de la Oficina General de Administración para incluir la Ley que Promueve el empleo de Jóvenes Técnicos y profesionales en el sector Público con proveído N° 325-2026 pasa a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 017-2026/MPC/OGJ de fecha 21 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite informe a la Oficina General de Administración, por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.1 del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, emite opinión legal facultativa, recomendando lo siguiente: que bajo las premisas establecidas en la parte considerativa del presente Informe legal esta la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda incluir en todos los procesos de selección de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 la BONIFICACION ESPECIAL en cumplimiento de la Ley 31533 ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público;

Que, mediante Dictamen N° 002-2026-COR-PPAyAT/MPC de fecha 21 de enero de 2026, la comisión de regidores aprueban por **UNANIMIDAD** elevarse al pleno de concejo Municipal para su deliberación y aprobación sobre la Modificación de las Bases del Concurso Público de méritos – Decreto Leg. n° 276 por suplencia, incorporando como Base Legal N°. 31533 – Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público, la misma que debe ser incorporada en las bases del concurso ratificando su contenido en todos los extremos, la cual fue aprobada mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2026-SE-CM/MPC, de fecha 16 de enero del 2026;

Informe 0040-2026-OGA/MPC de fecha 20 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración emite informe a Gerencia Municipal solicitando elevar a Sesión de Concejo para su aprobación correspondiente, con proveído 0171-2026 Gerencia Municipal pasa a Secretaría General para elevar a Sesión de Concejo;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por MAYORÍA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. – **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS – DECRETO LEG. N° 276 POR SUPLENCIA, INCORPORANDO COMO BASE LEGAL N°. 31533 – LEY QUE PROMUEVE EL EMPLEO DE JÓVENES TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN EL SECTOR PÚBLICO, LA MISMA QUE DEBE SER INCORPORADA EN LAS BASES DEL CONCURSO RATIFICANDO SU CONTENIDO EN TODOS LOS EXTREMOS, LA CUAL FUE APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2026-SE-CM/MPC, DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2026**, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Oficina de Gestión del Talento Humano, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Leñador
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Sí podemos!